



19 JUL. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

José Garzón
C.A.U.

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN TULCÁN AL CANTÓN GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de agosto del 2000, aprobada mediante Resolución No. 2935 de 18 de octubre del 2000, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcán a cargo del Registro Mercantil, el 15 de noviembre del 2000.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de cambio de domicilio del cantón Tulcán al cantón Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A. otorgadas el 6 de enero y 27 de abril del 2004, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.04.Q.IJ.2637

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, el señor Pedro Darío Orozco Zuloaga en su calidad de Presidente, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.04.Q.IJ.2637 de 07 JUL. 2004 aprobó el cambio de domicilio del cantón Tulcán al cantón Guayaquil y la reforma de estatutos de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A. y ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A. del cantón Tulcán al cantón Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de las presentes escrituras públicas la compañía reforma, entre otros, los siguientes artículos:

"ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente."

"ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General y el Vicepresidente..."

Quito, 07 JUL. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PROVIDENCIA
DE COMPAÑIAS
MA Jacome
A.U.

Escritura pública
de octubre
1999, e ins-

domicilio de la
compañía
octavo del
Compañía

nacional,
de es-
opolitano

La Superintendencia
de Quito
del extracto
de oposición
de la nueva
acto previo

de domicilio
del cantón de
de Quito
de esta compañía
de este extracto
de Compañías
de acuerdo
de acuerdo
de acuerdo
de acuerdo
de acuerdo

cc/ 31178 a.r.

conformidad con el
de Procedimiento
de la vía judicial a la

del señor José Alejandro Cárdenas, se
ha dictado las siguientes providencias,
que dicen.- JUZGADO DE LA NIÑEZ

peticionaria.- Notifíquese.- F) Dr. Fer-
nando Polo Luna, Juez de la Niñez y
Adolescencia del Cantón Tulcán.- Cer-

se en cuenta el casillero judicial seña-
lado. Notifíquese. f) Dr. Marcelo Bena-
vides Pérez. JUEZ.- JUZGADO PRI-

cc/ 31192 a.r.